

VSCSM-PARCUCUTA-081

EDICTO PARCU No. 081-2013

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

HACE SABER:

**DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 45 DEL DECRETO 01 DE 1984 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013**

Que en el Expediente No. **569-54** se ha proferido Resolución No. **GSC-ZN 020 DEL 16 DE JULIO DEL 2013**, por parte de la **VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA – GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA NORTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, para lo cual se remitió oficio a la sociedad **FOSFONORTE S.A.**, mediante Radicado 20139070006091 (Folio 279) y a la Dra. **ZULMAN ANDREA SERRANO TORRADO** mediante oficio Radicado 20139070008231. Verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal, por lo que se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución No. **GSC-ZN 020 DEL 16 DE JULIO DEL 2013**, en su parte resolutive dice:

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- NO CONCEDER** la solicitud de prórroga de la etapa de exploración presentada por la empresa EMPRESA DE FOSFATOS DE NORTE DE SANTANDER S.A. FOSFONORTE S.A., titular del Contrato de Concesión No. 569-54, de conformidad con las razones señaladas en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR** a la titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación del Programa de Trabajos y Obras a desarrollar en el área otorgada en el contrato de Concesión No. 569-54, para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de iniciar procedimiento establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.

**ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR** a la titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación de la licencia ambiental o certificación del estado del trámite de la gestión adelantada ante CORPONOR, para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de iniciar procedimiento establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.

**ARTICULO CUARTO.- RECORDAR** al concesionario, que no habrá lugar a la iniciación de los trabajos y obras de explotación minera, hasta que no sea aprobada por la Autoridad Minera el programa de trabajos y obras y la expedición de la licencia ambiental.

**ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR** los pagos por concepto de canon superficiario para primer y segundo año de construcción y montaje, de conformidad con la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTICULO SEXTO.- REQUERIR** al titular minero la Modificación de la póliza minera, de conformidad con la parte motiva de este acto administrativo, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.--** Notifíquese el presente proveído en forma personal al apoderado del Titular del Contrato de Concesión No. 569-54, de no ser posible la notificación personal sùrtase mediante edicto.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Contra el artículo primero procede recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su respectiva notificación y contra los demás artículos no procede recurso alguno por tratarse de actuaciones de trámites.

16 JUL 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**CAMILO RUIZ CARMONA**

Coordinador Grupo de seguimiento y Control Zona Norte

VoBo: Camilo Ruiz Carmona  
Proyecto: Gina Páez Urbina  
Revisó: Marisa Fernández Bellova  
Revisó Filtro: Juan P. Mañá M.

Se advierte que en contra el Artículo Primero la Resolución **No. GSC-ZN 020 DEL 16 DE JULIO DEL 2013**, procede el Recurso de Reposición, el cual debe ser impetrado dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de CINCO (05) días hábiles, a partir del VEINTISIETE (27) de NOVIEMBRE del 2013 a las 8:00 a.m., y se desfija el día TRES (3) de DICIEMBRE del 2013 a las 5:00 p.m.

**ING. MARISA FERNANDEZ BEDOYA**  
**COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA**

*Proyectó: Heisson Cifuentes.*